CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER;** convoca e invita a todas las veedurías ciudadanas que se encuentran conformadas y registradas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen la vigilancia y control social a la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso de contratación descrito a continuación:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, INCLUIDO INSUMOS BIOLÓGICOS (VACUNAS), MANEJO GLOBAL ESTATAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), ASÍ COMO PÓLIZAS TODO RIESGO PARA LOS VEHÍCULOS DE PLACAS OSB 155 Y OSF 148, Y PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS VEHÍCULOS DE PLACAS OSA 961 Y OSF 147, DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER".

PRESUPUESTO ESTIMADO: CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA y NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($48.059.091) INCLUIDO IVA.

Para lo anterior, se sugiere consultar la información publicada en la página web de la institución (www.esesimacota.gov.co) o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP (www.contratos.gov.co) o en las instalaciones de la Administración de la Entidad Hospitalaria ubicada en la Cra. 2 N 4-20 del Municipio de Simacota, Santander; donde se encuentra a disposición, toda la documentación soporte del proceso contractual.

IMPEDIMENTOS PARA SER VEEDOR:

a) Cuando quienes aspiren a ser veedores sean contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa objeto de veeduría o tengan algún interés patrimonial directo o indirecto en la ejecución de las mismas.

Tampoco podrán ser veedores quienes hayan laborado dentro del año anterior en la obra, contrato o programa objeto de veeduría;

b) Quienes estén vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa, así como a los servidores públicos que tengan la participación directa o indirecta en la ejecución de los mismos;

c) Cuando sean trabajadores o funcionarios públicos, municipales, departamentales o nacionales, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, contrato o programa sobre el cual se ejercen veeduría.

En ningún caso podrán ser veedores los ediles, concejales, diputados, y congresistas;

d) Quienes tengan vínculos contractuales, o extracontractuales o participen en organismos de gestión de la ONG, gremio o asociación comprometidos en el proceso objeto de la veeduría;

e) En el caso de organizaciones, haber sido cancelada o suspendida su inscripción en el registro público, haber sido condenado penal o disciplinariamente, salvo por los delitos políticos o culposos o sancionado con destitución, en el caso de los servidores públicos.

Dada en Simacota Santander, a los once (11) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO
JEFERSON ALFREDO FLÓREZ SILVA
Gerente Código 085 – Grado 08 de la
E.S.E Hospital Integrado San Roque de Simacota – Sder.

Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día once (11) del mes de mayo del año Dos Mil Veintiséis (2026) se fija el presente Aviso en la Cartelera Principal de la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA SANTANDER.**